

# PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y CUMPLIMIENTO

El presente programa contiene los lineamientos generales con los que PROALSA ha asumido su firme compromiso de desarrollar sus actividades dentro de un marco legal, ético y sostenible.

Versión 2  
Junio 2025

PROALSA S.A.

## 1. Introducción

PROALSA promueve crear relaciones sólidas y de largo plazo incentivando una cultura de transparencia e integridad, alentando a todos nuestros trabajadores y partes interesadas a participar activamente en la tarea de resguardar la aplicación de las disposiciones de esta guía, invitándolos siempre a informar y denunciar cualquier conducta que pueda poner en riesgo su aplicación, habiéndose habilitado canales de denuncias, para que todos puedan actuar oportunamente, con discreción y seguridad.

## 2. Nuestra Misión y Valores.

Nuestra misión es ser una empresa industrial que crea valor sustentable para sus trabajadores, clientes, accionistas y la comunidad en general, respetando el medio ambiente, basados en sólidos principios y valores corporativos.

Nuestros valores son:

- a) Nos orientamos a nuestros clientes.
- b) Somos innovadores y buscamos la excelencia día a día.
- c) Somos austeros, cuidamos y optimizamos los recursos que tenemos.
- d) Trabajamos en equipo, respetando a las personas.
- e) Estamos orientados a los resultados
- f) Tenemos pasión por ser los mejores.
- g) Somos confiables.
- h) Tenemos vocación industrial.

Las dimensiones estratégicas que guían nuestro accionar son las siguientes:

**Gestión interna:** queremos ser reconocidos por la búsqueda permanente de la excelencia operacional en nuestra forma de trabajar, manteniendo nuestra tradición de austeridad y velando por el respeto al medio ambiente.

**Gestión de negocios:** propiciaremos negocios con fuerte vocación industrial, que nos lleven a un crecimiento sostenible, rentable y de riesgo acotado para nuestros accionistas, privilegiando la innovación, que sea valorada por nuestros consumidores y clientes.

**Gestión de personas:** queremos ser el lugar donde nuestros trabajadores puedan crecer personal y profesionalmente abrazando nuestros valores organizacionales.

### 3. Programa de integridad y cumplimiento.

El presente programa contiene los lineamientos generales con los que **PROALSA** ha asumido su firme compromiso de desarrollar sus actividades dentro de un marco legal, ético y sostenible. El programa de Integridad y cumplimiento es una herramienta práctica para nuestro trabajo, que integra los principios y fundamentos con los que queremos relacionarnos con nuestros grupos de interés, estableciendo criterios y elementos comunes que nos permitan dar cumplimiento de la legislación vigente, los valores y principios que deberán guiar el desempeño de todas las actividades y funciones.

Este compromiso implica cumplir tanto con la letra como con el espíritu de la ley, asimismo, implica tratar a los clientes, proveedores, competidores, compañeros de trabajo, y directores de **PROALSA** de manera justa, abierta, franca y respetuosa.

### 4. Objetivo del programa de integridad y cumplimiento.

El programa de Integridad y cumplimiento es el conjunto de orientaciones dirigidas a fortalecer la capacidad preventiva de **PROALSA** frente a los incumplimientos a la normativa legal y las prácticas contrarias a la ética.

#### 4.1. Objetivos específicos:

- Contar con un Reglamento Interno de orden, higiene y seguridad conocido por todos los Colaboradores.
- Contar con un Código de Conducta que sea conocido por nuestros grupos de interés.
- Mantener actualizado, comunicar, supervisar y monitorear el reglamento de prevención de delitos de acuerdo con la ley N°20.393 y Ley N° 21.595 sobre delitos económicos y cuidado del medio ambiente, y sus actualizaciones posteriores.
- Mantener actualizada la matriz de riesgos y controles de acuerdo con la ley N°21.595.-
- Mantener actualizado un sistema que permita dar cumplimiento de las disposiciones contenidas en la normativa interna.
- Contar con una estructura de funcionamiento que permita dar cumplimiento del programa.

- Mantener canales de información activos.
- Gestionar eficientemente un canal de denuncias.
- Tener un comité de conducta informado e involucrado en los temas relativos al programa.

## 5. Alcance.

El Directorio, equipo gerencial y todos los trabajadores, entienden como parte integrante de los valores y políticas del negocio, su vocación de honestidad, integridad, respeto, confianza, responsabilidad, transparencia, sostenibilidad y cumplimiento de la normativa legal, manifestando su compromiso para dicho cumplimiento.

Atendida la naturaleza de estas materias, este programa no puede cubrir todas las situaciones que se presentan en la dinámica de los negocios, pero consagra valores y principios rectores que deben orientar nuestra conducta cualquiera sea la situación de que se trate.

En **PROALSA** compartimos la obligación de evitar, corregir y, si fuese necesario, informar toda supuesta violación del programa.

## 6. Elementos del programa de integridad y cumplimiento.

Forman parte del programa de Integridad: **reglamento interno de orden, higiene y seguridad; código de conducta; reglamento de prevención de delitos; políticas, procedimientos y normativa interna; canal de denuncias.**



- 6.1.** Se presenta un resumen de los elementos del programa, con la finalidad de entregar información de las medidas adoptadas por **PROALSA** en materia de ética, integridad y cumplimiento de las leyes. No obstante, podrán obtener información detallada de cada ítem en los documentos puestos a disposición por la compañía en los medios físicos y digitales destinado para dicho fin.

**Reglamento Interno;** regulará los requisitos y las condiciones de ingreso, derechos, beneficios, obligaciones y prohibiciones, y en general, las modalidades y condiciones de trabajo, higiene y seguridad de todos los trabajadores de la compañía.

Este instrumento se considerará parte integrante de cada contrato de trabajo y cada trabajador tendrá la obligación de dar cabal y estricto cumplimiento a las disposiciones y normas contenidas en él, no pudiendo ningún trabajador alegar ignorancia de las disposiciones aquí contenidas, debiendo hacer declaración expresa en el respectivo contrato de trabajo, de haber recibido un ejemplar, de conocerlo y cumplirlo.

Las disposiciones que contiene el REGLAMENTO han sido establecidas con el fin de mantener correctas y armónicas relaciones entre **PROALSA** y sus trabajadores, así como para prevenir los riesgos de Accidentes del Trabajo o Enfermedades Profesionales que pudieran afectar a los trabajadores de la Empresa, y contribuir así a un mejor trato, en el espíritu de cooperación y de mutua superación laboral y técnica, así como para aumentar la seguridad de la compañía.

Los objetivos del presente REGLAMENTO son los siguientes:

- Dar a conocer a todos los trabajadores todo lo concerniente a lo que el Contrato de Trabajo significa para ambas partes, en cuanto a obligaciones, prohibiciones (Nº5 de art. 154) y sanciones (Nº10 de art. 154) en las que se pueda incurrir, al no mantener una debida observancia del conjunto de normas y estipulaciones que lo regulan. De esta forma, las obligaciones y prohibiciones a que hace referencia el Nº5 del art. 154, y en general, toda medida de control, sólo podrán efectuarse por medios idóneos y concordantes con la naturaleza de la relación laboral y, en todo caso, su aplicación deberá ser general, garantizándose la impersonalidad de la medida, para respetar la dignidad del trabajador.
- Evitar que los trabajadores cometan actos o prácticas inseguras en el desempeño de sus funciones.
- Determinar y conocer los procedimientos que se deben seguir cuando se produzcan accidentes y sean detectadas acciones y/o condiciones que constituyan un riesgo para los trabajadores o daño para las máquinas, equipos, instalaciones, etc.

## **Código de Conducta (ETI); PROALSA**

tiene asumido el firme compromiso de desarrollar sus actividades dentro de un marco legal, ético y sostenible. Las normas y políticas desarrolladas en este Código, así como el cumplimiento de la legislación vigente, son los principios que deberán guiar el desempeño de todas sus actividades y funciones. Este compromiso implica cumplir tanto con la letra como con el espíritu de la ley. Asimismo, implica tratar a los clientes, proveedores, competidores, compañeros de trabajo, y directores de **PROALSA** de manera justa, abierta, franca y respetuosa.

La finalidad del Código de Conducta es una declaración de principios para realizar negocios en forma legal y ética.

Cada uno de quienes trabajamos en **PROALSA**, debemos conocer el Código ETI y cumplir con sus principios cuando llevemos a cabo negocios y cuando nos relacionemos con proveedores u otros.

Objetivos específicos:

- Hacer explícitos y difundir los principios que guían nuestras

acciones como Compañía y nuestras actitudes hacia los trabajadores de **PROALSA**.

- Expresar de manera clara e inequívoca que **PROALSA**, conduce su negocio con honestidad, transparencia, e integridad, de acuerdo con las leyes y con respeto a los intereses de aquellos con quienes se relaciona.
- Hacer lo correcto y respetar los compromisos contraídos, así como las leyes y regulaciones vigentes.
- Lograr que el comportamiento de los integrantes de la empresa coincida con los principios éticos de ésta.
- Mantener la mayor coherencia entre lo que se declara y lo que se hace.
- Evitar comportamientos de trabajadores, clientes y proveedores que sean contrarios a los valores y principios de **PROALSA**.

**Reglamento de Prevención de Delitos.  
Ley de responsabilidad penal de  
personas jurídicas (20.393) y  
posteriores modificaciones.**

**Contexto y Definiciones**

Contexto

La Ley 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas, ha sido modificada por la Ley 21.595 del 7 de agosto de 2023 estableciendo nuevas conductas consideradas delitos económicos y ambientales, aplicando sanciones penales para quienes cometan alguna de las conductas definidas, como para las personas jurídicas para la que trabajan o con la que se encuentran operativamente vinculada.

**PROALSA** tendrá responsabilidad penal por cualquiera de los delitos señalados en el artículo 1 de dicha ley, perpetrado en el marco de su actividad por o con la intervención de alguna persona natural que ocupe un cargo, función o posición en ella, o le preste servicios gestionando asuntos suyos ante terceros, con o sin su representación, siempre que la perpetración del hecho se vea favorecida o facilitada por la falta de implementación efectiva de un modelo adecuado de prevención de tales delitos, por parte de la persona jurídica. Esta responsabilidad también aplica por hechos perpetrados por o con la intervención de una persona natural relacionada con una persona jurídica distinta, siempre que ésta le

preste servicios gestionando asuntos suyos ante terceros.

**Modelo de Prevención de Delitos**

Con el objeto de prevenir la comisión de delitos y la eventual responsabilidad penal de la Empresa, conforme con las leyes vigentes actualmente o las que se dicten en el futuro, así como para cumplir con los estándares éticos y de buena conducta empresarial establecidos en sus políticas y en cumplimiento de la referida Ley 20.393, **PROALSA** deja constancia que ha implementado un Modelo de Prevención de Delitos (MPD) y designado como sujeto responsable del MPD al Encargado de Prevención de Delitos, en cumplimiento de dicho modelo y normativa.

El Encargado de Prevención de Delitos realiza de forma permanente una revisión de aquellos delitos que pueden ser cometidos en los procesos de la Empresa o por terceros relacionados, estableciendo un catálogo de delitos aplicables que se ve reflejado en los siguientes documentos, los cuales forman parte integral del MPD y que la empresa se obliga a poner a disposición y cada uno de los colaboradores tiene responsabilidad de conocer y considerar para las actividades que desempeña:

1. Reglamento de Prevención de Delitos: se incluye la lista de delitos

y conductas a las que está expuesta la compañía considerando la naturaleza del delito, los procesos que la compañía desarrolla, su giro y complejidad.

2. Matriz de riesgos: se identifican aquellas conductas aplicables a cada proceso de la compañía.

Ambos documentos se actualizan de forma permanente para adaptarse a posibles cambios que la ley introduzca o ante cambios en la forma en que se desarrollan las actividades de la Empresa los cuales serán oportunamente comunicados a todos los trabajadores mediante los medios que **PROALSA** disponga, siendo responsabilidad de todos los colaboradores tomar conocimiento de estos y aplicar las medidas de control necesarias para evitar en lo posible su ocurrencia.

**Matrices de Riesgos y Controles asociada a la Ley N° 21.595;** La matriz de riesgos es la herramienta que permite a **PROALSA**, identificar, evaluar y controlar los riesgos asociados a un proceso o subproceso, en el contexto de la Ley 21.595.

Las etapas para generar la Matriz se iniciaron identificando el perfil de riesgo de **PROALSA** y su efecto sobre los riesgos que debe incorporar en el modelo de negocio, para esto se establecen las definiciones relacionadas con:

- Determinación del apetito al riesgo apropiado a la organización.
- Determinación de las tolerancias a las consecuencias de los riesgos.
- El nivel de probabilidad inherente de los riesgos.
- El nivel de impacto inherente de los riesgos.

Con la información obtenida del análisis de los riesgos se determinó la respuesta apropiada a cada uno de ellos:

- Evitar el riesgo dejando de realizar la actividad que genera el riesgo
- Tratar la probabilidad y efecto potencial del riesgo a través de controles
- Aceptar el riesgo, lo que implica que este riesgo se considera bajo y no requiere ser tratado.

**Canal de Denuncias;** es el medio por el cual los miembros de la compañía y terceros pueden realizar sus denuncias ante incumplimientos relacionados al reglamento de prevención de delitos, código de conducta, reglamento interno de orden, higiene y seguridad, u otra normativa interna.

**PROALSA** a través Encargado de prevención pondrá a disposición de los empleados y terceros, medios que posibiliten la presentación de

denuncias anónimas a través de:  
[www.proasa.cl](http://www.proasa.cl)  
**canal de denuncias.**

Adicionalmente se podrá informar denuncias mediante:

1.- Por correo certificado dirigido al Encargado de prevención de delito: Sra. Carolina Letelier C., Av. Américo Vespucio Oriente 1353, Pudahuel, Santiago – Chile.

2.- A través de entrevistas personales que sean previamente solicitadas al Encargado de prevención de delito.

**6.2.** Resumen de los mecanismos y actividades realizadas por **PROALSA** para gestionar de manera eficiente el programa de integridad y cumplimiento.

**Encargado de prevención de delito:** está a cargo de implementar y adaptar el modelo de administración y supervisión a que se refiere este programa de integridad y cumplimiento.

El cargo de encargado de Prevención es autónomo, y sus funciones son incompatibles con cualquier posición en la gerencia o administración de la empresa, sin perjuicio que le estará permitido ejercer labores de contraloría y/o auditoría.

El cargo de encargado de prevención será ejercido por quien

desempeñe el cargo de Contralor en la compañía matriz "IPAL S.A".

El encargado de prevención deberá ser designado por el directorio, y durará en su cargo dos años, pudiendo prorrogarse por períodos de igual duración las veces que se estime conveniente.

El encargado de prevención deberá ser una persona natural, mayor de edad, libre administrador de sus bienes y que no haya sido condenado por delitos que merezcan pena aflictiva.

El encargado de prevención deberá dar estricto cumplimiento a todas las

disposiciones del presente programa de integridad y cumplimiento.

**Reporte:** el encargado de prevención deberá rendir cuenta semestral de su gestión, debiendo presentar un informe dirigido al comité de auditoría, representado por su presidente, que desarrolle en detalle los siguientes ítems:

- a) Investigaciones realizadas durante el período;
- b) Detección de actividades riesgosas;
- c) Denuncias recibidas respecto de infracciones o inobservancias al presente reglamento que se verifiquen dentro del período y de las investigaciones y sanciones que hayan sido impuestas;

**Información, comunicación y capacitación:** toda persona que bajo cualquier título preste servicios o actúe a nombre de la empresa, sea como empleado directo, indirecto, trabajador o prestador de servicios a honorarios, deberá ser informado por el encargado de cumplimiento, respecto de los protocolos, normas éticas básicas y buenas prácticas que ha de seguir en el desempeño de la empresa, en relación con el programa de integridad y cumplimiento.

En el ejercicio de su actuar, estas personas deberán dar siempre,

- d) Detalles del funcionamiento del Sistema de Prevención de Delitos;
- e) Toda aquella información de relevancia para la prevención de delitos.
- f) Propuestas para mejorar el Sistema de Prevención de Delitos.

La presentación del informe semestral deberá realizarse durante los meses de enero y julio de cada año, sin perjuicio que pueda acordarse con la administración otras fechas por motivos fundados.

El Encargado de prevención, a propósito de esta obligación de información, no podrá negar antecedente alguno del que haya tomado conocimiento en el ejercicio de su cargo.

estricto cumplimiento a la presente normativa. Con la finalidad de integrar el programa de integridad y cumplimiento a las labores cotidianas de cada trabajador, se realizarán capacitaciones con los contenidos necesarios sobre la materia y la aplicación de sus procedimientos. La capacitación a los trabajadores en será coordinada por el encargado de prevención en conjunto con recursos humanos. Los trabajadores de **PROALSA** deberán ser capacitados dejando registro de la capacitación, el encargado de prevención coordinará con recursos humanos para llevar una base de datos con las

personas capacitadas, indicando última capacitación realizada, y deberá guardar los respaldos y/o registros de dichas capacitaciones.

**Actualización, seguimiento y monitoreo:** el encargado de prevención deberá establecer métodos para la aplicación y supervisión efectiva del programa de integridad y cumplimiento implementado en la empresa, adaptándolo a la entrada en vigor de nueva normativa legal y los cambios de las necesidades de la empresa en el tiempo.

El encargado de prevención deberá incluir en su plan anual revisiones específicas orientadas a monitorear el cumplimiento del presente programa.

## 7. Control de Cambio.

Versión	Descripción	Fecha
Original	Creación	Octubre 2023
Versión 1	Actualización ley 21.595.	Noviembre 2024
Versión 2	Actualización datos Encargado de prevención de delito	Junio 2025